



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.851

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-126/2022; la Nota N° NO-2022-34686911- GDEBA-DPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-126/2022, referente al Servicio de Policía Adicional;

Que, la referida Secretaría solicita desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 1191, Registro de Compromiso N° 55-0-3687, correspondiente a la COMISARÍA DE LANÚS - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, Seccional 2° -, emitida en consecuencia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 383.824,21), de acuerdo al siguiente detalle: el ítem N° 2 por PESOS OCHO MIL SETENTA Y CUATRO, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.074,88), el ítem N° 3 por PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DEICISÉIS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 186.516,33), y el ítem N° 4 por PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 189.233);

Que, la solicitud realizada por la Secretaría, se encuentra motivada en la Nota N° NO-2022-34686911- GDEBA-DPCDADMSGP, de fecha 13 de octubre del corriente año, remitida por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, informando el cambio de tarifas de los Servicios de Horas POL-AD, haciéndose necesario gestionar la carga de una nueva Solicitud con requerimientos ajustados;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 383.824,21), correspondiente a la Orden de Compra N° 1191, Registro de Compromiso N° 55-0-3687, perteneciente a la COMISARÍA DE LANÚS - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, Seccional 2° -, según el siguiente detalle: ítem N° 2 por PESOS OCHO MIL SETENTA Y CUATRO, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.074,88), el ítem N° 3 por PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS DEICISÉIS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 186.516,33), y el ítem N° 4 por PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 189.233).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por